

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Agosto)

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

##### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto de 1905

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS POR CONCEPTOS	CANTIDAD
	Pesetas Cts.
<i>Gastos obligatorios é inexcusables</i>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.	350 >
Instrucción pública: Personal y material.	9.000 >
Prisión Correccional: Personal, material é socorro á presos.	2.000 >
Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos y obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos.	24.000 >
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbre y correo.	1.500 >
Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas.	125 >
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes.	2.000 >
Pago de jornales, sueldos y haberes positivos.	7.000 >
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.	3.200 >
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>49.175 &gt;</b>
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>	
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.	893 89
Gastos de material de oficinas.	1.000 >
Compra y reposición de herramientas para las carreteras.	100 >
Gastos imprevistos.	800 >
<b>SUMAN ESTOS GASTOS</b>	<b>2.793 89</b>
<i>Gastos voluntarios</i>	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.	1.500 >
<b>RESUMEN</b>	
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.	49.175 >
Id. id. diferibles.	2.793 89
Id. id. voluntarios.	1.500 >
<b>TOTAL GENERAL.</b>	<b>53.468 88</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Agosto de este año, la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas y treinta y tres céntimos.

León 26 de Julio de 1905.—El Contador de fondos provinciales, *Sustitiano Posadilla*.

Señón de 29 de Julio de 1905.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo pormenor se publicará en el BOLETÍN OFICIAL á los debidos efectos.—El Vicepresidente, *Alvarez Miranda*.—El Secretario, P. A., *Campo*.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

Careciendo esta Administración de Perito del Estado en los partidos de Subagún, Valencia de Don Juan

y Villafranca del Bierzo, con el fin de ordenarles procedan á la tasación para la venta de todas y cada una de las fincas que han sido adjudicadas al Tesoro en pago de débitos por contribución territorial, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los que sean Peri-

tos titulares, puedan solicitar las referidas plazas en cada uno de los partidos citados, presentando las solicitudes en esta Administración, con la copia del título, en el plazo de quince días, cuyos Peritos percibirá por sus trabajos de los compradores de dichas fincas, una vez realizadas las ventas, los honorarios que marca el art. 65 de la Instrucción de 15 de Abril de 1903, con sujeción á la que han de ejecutar los trabajos de tasación, depliego y medición de estas fincas, y de cualquiera otra de las que el Estado posea y sean desamortizables.

León 4 de Agosto de 1905.—El

Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### Odds de notificación

Esta Administración notifica á los contribuyentes de esta capital que á continuación se relacionan, para que en el plazo de cinco días presenten la hoja declaratoria de la casa que poseen en la calle que se cita, quedando sujetos al expediente de defraudación y al pago de la multa correspondiente.

León 4 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

#### RELACION QUE SE CITA

Número del emillamiento	Nombres y apellidos	Calle	Número
898	D. Isidro Rodríguez Rio	Santa Ana	3
911	• José Láz Fernández	Idem	8
918	• Juan González	Idem	8
976	• Raimundo del Rio	Calleja de Santa Ana	72
1.386	• Juan Antúnez	Idem	4
445	D. Margarita Redondo	Idem	17
1.066	D. Felipe López	Idem	10
1.074	• Isidro Ordás	Idem	10
1.081	• Cayetano Sánchez	Idem	10
1.078	• Juan Antonio García Aparicio	Idem	10
1.089	• Loraiza Durruti	Idem	10
1.080	• Martín Seo	Idem	10
1.084	• Miguel Alvarez Balbueno (horm.)	Idem	10
1.098	• Pedro González	Idem	10
1.099	• Santiago Durruti	Idem	10
1.100	• Santos González Blanco	Idem	10
939	• Tomás Alvarez y Alvarez	Idem	10
940	• Manuel Pérez	Idem	10
940	• Manuel Sánchez	Idem	10
1.088	D. María Victoria González	Idem	10
827	D. Antonio González	Idem	10
850	D. Dolores Lubón	Santa Ana	20
897	D. Tomás González Blanco	Idem	10
128	• Raimundo García del Pozal	Idem	10
921	• Tomás García Puente	Piazza Mayor	10
827	• Antonio González	Idem	10
895	• Isidoro Fernandez Llamazares	Calle del Ejido	10
1.040	• Pascual Bayón	Idem	10
1.028	• Juan Fernández García	Idem	10
1.029	• Lucas Robles Rebollo	Idem	10
1.051	• Salvador Bela Ordás	Idem	10
1.053	• Tomás García	Idem	10
682	• Santiago Eguisagaray	Idem	10
1.091	• Jesús Voluseno	Calle de Tarifa	21
930	• Lorenzo García	Idem	17
998	• Victor del Campo Balbuena	Idem	4
913	• José Miranda	Puerta del Sol	10
565	• Jacinto Sánchez Puelles	Santa Cruz	5 y 7
882	• Herederos Lucía Rico López	Idem	5
893	D. Isidro Rico López	Idem	5
988	• Sobrero Rico López ó Brigida de Robles	Idem	5
574	• Juan Menéndez Santos	Nueva	21
897	• Tomás González Blanco	Cantarranas	24
805	D. Rosa Marín Arévalo	Escalera	6
1.128	D. Ciriano Gutiérrez	Convento	3
1.290	• Claudio de Juan	Paloma	10
1.327	• Genaro Piña Peña	Idem	3
1.338	• Ignacio Díez López	Panaderos	6
1.392	• Manuel Díez López	Idem	6

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 2

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

### GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A: HABERES PERSONALES.—(Continuación)

Fecha de entrada de la reclamación en las Oficinas del Estado			PERÍODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación	Número del que ha sido admitido	Número de la reclamación de que se trata	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MESE	AÑO								
15	Octubre	1900	Octubre 95 á Enero 99	54	581	422	Pedro Pucino Puertolas	Cabo		247,55
16	Idem	1900	Agosto 95 á Marzo 98		54	423	Bautista Llorens Bast	Soldado		296,75
24	Idem	1900	Agosto 95 á Octubre 97		55	424	Antonio Roure Fabregat	Idem		214,95
26	Idem	1900	Agosto 95 á Diciembre 97		56	425	Juan Morral Sigalat	Idem		154,95
25	Novbre	1901	Agosto 95 á Octubre 97		57	426	Martin Sanchaz Torrijada	Idem		379,50
3	Enero	1901	Agosto 95 á Noviembre 96		58	427	Ramon Villalta Requena	Idem		53,50
7	Idem	1901	Agosto 95 á Abril 98		59	428	Antonio Fernández Onteniente	Idem		365,50
20	Idem	1901	Agosto 95 á Octubre 97		60	429	Fraucisco Correchar Badia	Idem		81,35
6	Febrero	1901	Agosto 95 á Septiembre 97		61	430	Tomás Contreras Alarcón	Idem		169,10
13	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		62	431	José Llorens Fuster	Idem		212,30
20	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		63	432	Carlos Leagua Molina	Idem		182,75
20	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		64	433	Salvador Blanchadell Baltrán	Idem		186,80
25	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 96		65	434	Pedro Fernández Burris	Idem		134,30
26	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 98		66	435	José Montull Callizo	Idem		474,15
29	Idem	1901	Agosto 95 á Septiembre 98		67	436	Celestino Clemente Adelantado	Idem		307
5	Marzo	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		68	437	Higinio López Moya	Idem		177,50
17	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 99		69	438	José Franch Jimeno	Sargento		217,45
18	Idem	1901	Agosto 95 á Diciembre 96		70	439	Joaquin Iruzo ASENSIO	Soldado		124,65
18	Idem	1901	Marzo 98 á Octubre 98		71	440	Educo Pérez Laino	Idem		94,80
21	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 99		72	441	José Llorens Escudé	Idem		299,40
28	Idem	1901	Agosto 95 á Junio 98		73	442	José Barceló Pavia	Idem		237,55
29	Idem	1901	Agosto 95 á Febrero 98		74	443	Raimundo Haro Montolián	Idem		219,70
4	Abril	1901	Agosto 95 á Diciembre 97		75	444	Florencio Moreno Lázaro	Idem		385,70
8	Idem	1901	Agosto 95 á Julio 97		76	445	Juan Sancho Queral	Idem		802,10
15	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 99		77	446	Juan Montull Gasch	Idem		180,70
15	Idem	1901	Enero 98 á Enero 98		78	447	José Pérez Martínez	Idem		215,90
15	Idem	1901	Agosto 95 á Diciembre 97		79	448	Angel Escudero Abenia	Idem		284,90
4	Mayo	1901	Agosto 95 á Diciembre 97		80	449	Salvador Esta Estremé	Idem		199,25
5	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		81	450	Salvador Clench Tena	Idem		178,65
8	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 98		82	451	Angel Sánchez González	Idem		398,10
24	Idem	1901	Agosto 95 á Diciembre 96		83	452	Litu Talaya Montecilla	Idem	Incidenias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1.	143,70
26	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 96		84	453	Jaime Abella Arufis	Idem		134,05
8	Junio	1901	Agosto 95 á Octubre 96		85	454	José Orriols Vila	Idem		147,35
27	Idem	1901	Agosto 95 á Octubre 96		86	455	Vicente Llambard Boufiel	Idem		212,15
6	Julio	1901	Agosto 95 á Agosto 97		87	456	Pedro Pérez Fraile	Idem		388,30
31	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 99		88	457	Pasqual Nevot Gomis	Idem		123,55
8	Agosto	1901	Agosto 95 á Enero 99		89	458	Santiago González Martínez	Idem		204,15
28	Idem	1901	Agosto 95 á Junio 98		90	459	Julian Cantero Carrasco	Idem		235,25
4	Septbre	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		91	460	Julian Maria Felch	Idem		135,45
13	Octubre	1901	Mayo 96 á Febrero 98		92	461	Constantino Martínez Jacinto	Idem		132,70
10	Novbre	1901	Agosto 95 á Octubre 97		93	462	José Selvi Pérez	Idem		150,95
11	Idem	1901	Agosto 95 á Octubre 97		94	463	Genaro Talavera Olmeda	Idem		200,40
18	Idem	1901	Agosto 95 á Noviembre 97		95	464	Pedro Carrillo Talaya	Soldado		168,05
18	Idem	1901	Agosto 95 á Agosto 97		96	465	Santiago Rubio Osmá	Idem		174,70
6	Dicbre	1901	Agosto 95 á Septiembre 97		97	466	Manuel Villalba Tabanero	Idem		190,55
9	Idem	1901	Agosto 95 á Septiembre 97		98	467	José Segura Sebastián	Idem		240,70
13	Idem	1901	Enero 98 á Agosto 97		99	468	Manuel Sánchez García	Idem		124,40
21	Idem	1901	Agosto 95 á Enero 99		100	469	José Royuela Martínez	Idem		155,25
16	Enero	1902	Agosto 95 á Septiembre 98		101	470	Ignacio Herranz Gil	Idem		294,20
24	Febrero	1902	Agosto 95 á Octubre 97		102	471	Ramón Ferrer Fraveas	Idem		185,05
19	Marzo	1902	Agosto 95 á Enero 98		103	472	Joaquin Andrés Mauzo	Idem		240,85
14	Abril	1902	Agosto 95 á Enero 99		104	473	Braulio Gargallo Carbo	Idem		174
20	Idem	1902	Enero 98 á Febrero 98		105	474	Fraucisco Pérez Riufosea	Idem		149,30
5	Junio	1902	Agosto 95 á Octubre 98		106	475	Felipe Alegre Barreda	Idem		820,20
2	Julio	1902	Agosto 95 á Noviembre 98		107	476	José Expósito Rana	Idem		43,80
11	Novbre	1902	Agosto 95 á Enero 99		108	477	Manuel Lascueva Gracia	Idem		193,20
20	Enero	1903	Octubre 98 á Enero 99		109	478	José Anari Serra	Idem		95,30
25	Idem	1903	Agosto 95 á Noviembre 98		110	479	Bonifacio Sánchez Haro	Idem		593,35
22	Julio	1903	Julio 98 á Enero 99		111	480	Vicente Mas Bellvi	Idem		270,85
29	Idem	1903	Marzo á Octubre 98		112	481	Ruperto Elejide Gustosoro	Idem		78,35
1	Agosto	1903	Agosto 95 á Enero 99		113	482	Juan Alarcón Ruiz	Idem		154,70
25	Novbre	1903	Enero 96 á Enero 99		114	483	Andrés López Caballero	Idem		121,35
17	Idem	1899	Octubre 96 á Octubre 98		3	484	Modesto Cidoncha Cidoncha	Idem		182,75
8	Abril	1901	Agosto 95 á Diciembre 98	55	4	485	José Ponce Pino	Idem		596,50
16	Idem	1900	Noviembre 98 á Dicbre. 98		5	486	Alfredo Jimeno Castillo	Idem		707,85
21	Idem	1900	Noviembre 96 á Novbre. 97		6	487	José Fernandez Incognito	Idem	Incidenias de la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4.	301,55
2	Janio	1900	Noviembre 96 á Febrero 98		7	488	Juan Sánchez Sánchez	Idem		79,85
11	Julio	1900	Enero á Diciembre 97		8	489	Angel Bazaú Blanco	Idem		361,85
2	Dicbre	1900	Diciembre 96 á Septbre. 97		9	490	Baldomero Pellizo Tarragó	Idem		257,40
25	Idem	1900	Diciembre 95 á Dicbre. 98		10	491	José Vallés Muñoz	Idem		122

(Se continuará)

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA**

*Ejercicio de 1905*

*Mes de Agosto*

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría, con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903.

	PESETAS Cts.
<b>1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato</b>	
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación é reparacion de los mismos.....	4.902 58
Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conduccion de pobres transeúntes y socorros domiciliarios.....	1.965 72
Cupo de censos para el Tesoro, personal y material para la recaudacion y administracion de dicho impuesto.....	21.431 21
Intereses de empréstitos.....	5.281 84
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripcion de la ley. Jorales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribucion, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales.....	423 75
	13.276 35
<b>TOTAL.....</b>	<b>47.341 45</b>

<b>2.º—Gastos obligatorios de pago diferible</b>	
Haberes á las clases pasivas cuya retribucion excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representacion de la Alcaldia.....	741 60
Policia urbana y rural.....	3.088 38
Imprevistos.....	250 »
Construccion, conservacion y reparacion de obras públicas cuyo coste corresponde al Municipio.....	4.222 85
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.282 78</b>

<b>3.º—Gastos de carácter voluntario</b>	
Para los de esta índole.....	1.883 33
<b>Resumen general</b>	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	47.341 45
Id. los id. id. de id. diferible.....	8.282 78
Id. los id. id. de carácter voluntario.....	1.883 33
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>57.007 56</b>

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cincuenta y siete mil, siete pesetas, cincuenta y seis céntimos.  
 León 26 de Julio de 1905.—El Contador, Vicente Ruiz.  
 «Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 29 de Julio de 1905.—Aprobada: Romítase al Gobierno de provincia á los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—Cecilio D. Garrote.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

**Alcaldía constitucional de Sancedo**  
 Las cuentas municipales de 1904, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho dias, para oír reclamaciones; pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.  
 Sancedo 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

El reparto de arbitrios de 1904 para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho dias, para oír reclamaciones de agravios; pasados que sean no serán oídas.  
 Sancedo 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

**Alcaldía constitucional de La Ercina**  
 Confecionado el reparto de arbitrios extraordinarios por la Junta

respectiva de este Ayuntamiento para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de diez dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.  
 La Ercina 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

Formadas las cuentas municipales de ingresos y gastos de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1904, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias. Durante los cuales cualquier vecino puede examinarlas y formular las reclamaciones que crea justas; pasándose después á la Junta municipal para su aprobacion si la merecen.  
 La Ercina 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

*Ayuntamiento constitucional de Astorga*

**AÑO DE 1905**

**MES DE AGOSTO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	SUMAS POR CAPÍTULOS
		Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.637 »
2.º	Policia de Seguridad.....	600 »
3.º	Policia urbana y rural.....	2.355 »
4.º	Instruccion pública.....	327 »
5.º	Beneficencia.....	565 »
6.º	Obras públicas.....	800 »
7.º	Correccion pública.....	871 »
8.º	Montes.....	» »
9.º	Cargas y Contingente provincial.....	3.000 »
10.º	Obras de nueva construccion.....	210 »
11.º	Imprevistos.....	125 »
12.º	Resultas.....	» »
	<b>Suma total.....</b>	<b>10.493 »</b>

Astorga 27 de Julio de 1905.—El Contador municipal, Paulino P. Moteserlin.

El Ayuntamiento, en sesión de 29 de Julio último, aprobó la anterior distribución de fondos, acordando se remita el Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma, á los efectos del art. 12, párrafo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—Astorga 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario accidental, Isidro Blanco.—V. B.: El Alcalde accidental, Victorino Luengo.

**Alcaldía constitucional de Ponferrada**

En la casa-mesón ó parador de D. Santos Martínez, de esta villa, se encuentra depositado un pollino lechal de pelo negro y próximamente de 4 y media cuartas de alzada. Lo que se anuncia para conocimiento del dueño, que pagado los gastos, puede recoger dicho pollino desde hoy hasta el otro de la subasta pública para la venta del mismo, que tendrá lugar en esta Alcaldía á las once de la mañana del sábado 28 de los corrientes.

Ponferrada 4 de Agosto de 1905.—Anselmo Cornejo.

**Alcaldía constitucional de Carucedo**

Según me participa el vecino de esta localidad, Gabriel Sierra, el día 14 de Febrero último, desapareció de su domicilio su hijo Balduino Sierra Lago, de 19 años de edad, estatura 1,600 metros, poco más ó menos, cara redonda, color blanco, pelo, cejas y ojos negros; vestía traje de pana color café, boina azul y calza de borreguiles, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, apesar de las muchas gestiones hechas en su busca.

Por tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil, su busca y captura, y caso de ser habido, lo remitan á esta Alcaldía á fin de ser entregado al reclamante.

Carucedo 30 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Moral.

**Alcaldía constitucional de Joara**

Según me participa el Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Martín de la Coeza, se halla depositada una ternera que se recogió en la cabaña de este pueblo, y se ignora hasta la fecha quién

sea su dueño. Las señas de dicha ternera son: pelo negro, y como de 7 á 8 meses, bastante crecida y gorda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del dueño, quien podrá presentarse á recogerla, siempre que justifique pertenecerla, y previo pago de cuantos gastos se hayan hecho para su manutencion y custodia.

Joara 1.º de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jesús Merino.

**Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1903 y 1904, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de la Municipalidad por el término de quince dias, para que los vecinos del mismo puedan examinarlas y producir dentro del indicado plazo cuentas reclamaciones consideren oportunas; transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Cimanes del Tejar 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Suarez.

**JUZGADOS**

**Cédula de citación**

Por resolucion de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción accidental de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, relativa al sumario seguido por hurto contra Josefa Burgos Losada y otra, se ha acordado citar por medio de la presente á indicada Josefa Burgos, para que el día 14 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia, para asistir á la vista de indicado juicio oral; apercibida, que de no verifi-

carlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 5 de Agosto de 1905.—Hedodoro Domenech.

Don José Alonso Carro, Juez municipal de Destriana y su término.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución seguidas en juicio verbal civil, instado en este Juzgado contra Toribio Alvarez Alonso, vecino de Robledo, para hacer pago á José Alonso, vecino de Arganza, la cantidad de ciento setenta reales y costas originadas en este juicio, se embargó, de la pertenencia del Toribio Alvarez Alonso, la finca siguiente:

Un molino harinero, con tres cuerdas ó sitios de agua, en término de esta villa y sitio del pago de abajo, el que linda al Oriente, con finca que lebra Manuel Alonso Falagán; Mediodía, Rauda de la Valduerna; Poniente, finca del dender, y Norte, camino; valorado en 750 pesetas.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día primero de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que se esca á pública subasta sin que se haya suplido previamente el título de propiedad, por lo que el rematante se conformará con testimonio de adjudicación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del mobiliario, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Destriana á 20 de Julio de 1905.—José A. Carro.

#### Edicto

Don Isidoro Gutiérrez Tascón, Juez municipal de Matallana y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo cual se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buenos con-

ducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación en que conste poseer aptitudes para el desempeño del cargo.

Dado en Matallana á 3 de Agosto de 1905.—Isidoro Gutiérrez.—Por su mandado, Amaro Rodríguez.

#### Juzgado municipal de Santa Colomba de Somoza

Don Manuel Pérez Crespo, aspirante á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, y Juez municipal propietario del expresado Municipio.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, á cuyo efecto se admitirán las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el art. 11 del Reglamento citado, á otros documentos que acreditan su aptitud para el desempeño del cargo Santa Colomba 4 de Agosto de 1905.—Manuel Pérez Crespo.

#### Edicto

Don Felipe San Juan Jordán, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa Elena de Jamuz 4 de Agosto de 1905.—Felipe San Juan.

Don Alfredo Iruela y González Camino, Juez municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del mismo Distrito, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que en méritos de la ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuan-

tía, instada por el Procurador D. Gregorio Bascones, en nombre de don Rafael Gómez Ortiz, contra D. Félix Liata Roldán, D. Francisco de Pereda Rio y D. Tomás Mirones Rabayo, como albaceas testamentarias de D. Manuel Liata Rosillo, se saca á pública subasta, á las once del día cinco de Septiembre próximo, en la sala de audiencia de aquel Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, habiendo de estar publicado el presente por término de veinte días, la participación del sesenta por ciento que corresponde á aquella testamentaria en las siguientes minas de cobre, radicantes en la provincia de León, y sitas en los pueblos de Vega de Perros, Mora é Irede, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, partido judicial de Murias de Paredes, en las márgenes del río Luna:

El sesenta por ciento dicho de las minas «La Artesana», de doce hectáreas; «La Julita», de doce hectáreas; «La Lola», con doce hectáreas; «La Amalia», con dieciséis hectáreas; «La Honorinda», con doce hectáreas; «La Juliaba», con doce hectáreas; «La Aselina», con doce hectáreas; «La Perla», con dieciocho hectáreas; «La Concha segunda», con doce hectáreas; «La Serafina», con doce hectáreas; «La Dolores», con doce hectáreas; «La Rosita», con doce hectáreas, y «La Concha», con doce hectáreas, valoradas, respectivamente, á doscientos cincuenta pesetas la hectárea, doscientas pesetas, ciento cincuenta, ciento cincuenta, doscientos cincuenta, doscientos cincuenta, ciento cincuenta, ciento cincuenta y cinco, y ciento cincuenta, valoradas en su total en veintinueve mil cien pesetas, correspondiéndole diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesetas al sesenta por ciento; por cuya cantidad de diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesetas, sale la participación del sesenta por ciento á remate; previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el rematante adquiere la participación rematada con los derechos y obligaciones que resultan de la escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario D. Juan Arregui Garay el veintidós de

Agosto de mil novecientos dos, entre D. Manuel Liata Rosillo y don Rafael Gómez Ortiz, y que afecta á la participación que se enseña, relacionada con la administración de la totalidad de las minas; y por último, que, así bien, adquiere el rematante la obligación de pagar el importe de las contribuciones que pesan sobre las minas en la parte correspondiente á la participación mencionada, que se adeudan por la testamentaria del causante D. Manuel Liata Rosillo desde 1.º de Julio de mil novecientos cuatro, ó sean cuatro trimestres vencidos y los que vayan hasta la realización del remate, remitiéndose para los fines debidos en cuanto á estas últimas condiciones, á la escritura ó primera copia de escritura y talones de distribución obrantes en los autos, y que serán exhibidos en la Escritura del que autoriza.

Dado en Santander á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—Alfredo Iruela.—El Escribano, P. González Palayo.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don Agustín Martínez Olalla, primer Teniente del Regimiento de Artillería de Sitio.

Hallándose instruyendo expediente de deserción por falta de incorporación á filas contra el recluta perteneciente á este Regimiento, D. Metro González Viñuela, natural de Cuzmán de Fenar, Juzgado de primera instancia de La Vecilla, provincia de León, de oficio cantante, estado soltero, estatura un metro y 730 milímetros, cuyo paradero se ignora, suplico á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y en nombre de la ley requeriré por omisos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad y entregado al Oficial Comandante de la Guardia de Prevención de dicho Regimiento.

Y para que llegue á noticia de todos insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de León.

Segovia 29 de Julio de 1905.—Agustín Martínez Olalla.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### ARRIENDO

Se arriendan el rastrojo y pastos de la dehesa de Cabreror, término de Matadeón de los Oteros. Razón, Guzmán el Bueno, 6, ó el guarda de la misma, Ulpiano Alonso.